



# Resolución Ministerial

N°135-2014-MC

Lima, 24 ABR. 2014

Vistos, los Informes N° 158 y 160-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

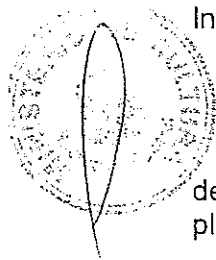
Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014 y Resolución Ministerial N° 096-2014-MC de fecha 19 de marzo de 2014, se delegó en el funcionario responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2014, distintas facultades en materia de contrataciones del Estado, bienes muebles e inmuebles, Proyectos de Inversión Pública y acciones administrativas;

Que, la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC de fecha 31 de enero de 2014, declara de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", que se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014, atendiendo a los fines de promoción cultural y de la industria cultural del Perú a nivel internacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2014-MC de fecha 14 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2014-MC de fecha 16 de abril de 2014, se conformó una delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", integrado por el Premio Nobel de Literatura 2010 señor Jorge Mario Pedro Vargas Llosa, así como por novelistas, narradores, cuentistas, poetas, dramaturgos, cronistas, especialistas y artesanos, que se encuentran detallados en el anexo de la citada resolución;


Que, mediante Informes de vistos, la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, comunica la necesidad de cubrir los gastos que irroque el traslado a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de los integrantes de la delegación de personalidades




M. Muedas M.



que representarán al Perú a través del Ministerio de Cultura, por lo cual propone la suscripción de un convenio de colaboración a suscribirse con las personalidades detalladas en el anexo de la Resolución Ministerial N° 093-2014-MC de fecha 14 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2014-MC de fecha 16 de abril de 2014;




Que, a efectos de facilitar la suscripción de convenios de colaboración con los integrantes de la delegación de personalidades que representarán al Perú, a través del Ministerio de Cultura, corresponde delegar en el funcionario responsable de la Oficina General de Administración, la facultad de suscribir exclusivamente los citados convenios de colaboración;




Con el visado del Secretario General, de la Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración, de la Directora General de Promoción Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;


#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Delegar en el funcionario responsable de la Oficina General de Administración, la facultad de suscribir exclusivamente los convenios de colaboración con los integrantes de la delegación de personalidades que representarán al Perú a través del Ministerio de Cultura, en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", detallados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 093-2014-MC de fecha 14 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2014-MC de fecha 16 de abril de 2014.



**Artículo 2°.-** Los convenios de colaboración a ser suscritos, tendrán como objetivo cubrir los gastos que irrogue el traslado a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de los integrantes de la delegación de personalidades que representarán al Perú a través del Ministerio de Cultura en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO".



**Artículo 3°.-** La delegación de facultades efectuadas al funcionario responsable de la Oficina General de Administración a través de la Resolución Ministerial 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014 y Resolución Ministerial N° 096-2014-MC de fecha 19 de marzo de 2014, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.



# Resolución Ministerial

Nº135-2014-MC

**Artículo 4º.-** Disponer que el funcionario responsable de la Oficina General de Administración, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de concluida la suscripción de los convenios de colaboración, a que hace referencia el artículo 1º de la presente resolución, emita un informe detallado de las actividades realizadas a la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Administración actualmente Oficina General de Administración y a la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



M. Muedae M.

